

---

## COVID-19: Limitación de los vuelos directos y buques de pasaje entre Reino Unido y los aeropuertos y puertos españoles

En el BOE de 30 de enero se ha publicado la [Orden PCM/69/2021, de 28 de enero](#), por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de enero de 2021, por el que se prorroga por tercera vez el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la limitación de los vuelos directos y buques de pasaje entre Reino Unido y los aeropuertos y puertos españoles, [con efectos tras su publicación](#).

Con fecha 22 de diciembre de 2020, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la limitación de los vuelos directos y buques de pasaje entre Reino Unido y los aeropuertos y puertos españoles, a raíz de la nueva variante del SARS-CoV-2 identificada en Reino Unido. Dicho Acuerdo ha sido prorrogado en dos ocasiones mediante Acuerdos del Consejo de Ministros de fecha 29 de diciembre de 2020, y de 12 de enero de 2021. El plazo establecido por la última de las prórrogas finaliza a las 18:00 horas del día 2 de febrero de 2021.

En el momento actual, se mantienen las incertidumbres sobre el alcance de la nueva variante del SARS-CoV-2. La situación epidemiológica en el Reino Unido continúa empeorando Y en España se ha detectado un incremento de casos vinculados a la nueva variante, por lo que se hace necesario [prorrogar las medidas establecidas desde las 18:00 horas del día 2 de febrero de 2021 \(hora peninsular\) hasta las 18:00 horas del día 16 de febrero de 2021 \(hora peninsular\)](#).

El Ministerio de Sanidad podrá levantar, con carácter general, las limitaciones previstas en cualquier momento con anterioridad a la finalización de la prórroga, por razones justificadas.